

Cayhuayna, 14 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Directora de Transferencia e Innovación, con Oficio N° 000088-2021-UNHEVAL-DTI, del 31.AGO.2021, manifiesta que, el Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual, solicita el pago de la tasa S/. 324.00 soles, por concepto de presentación de solicitud, Registro de Modelo de Utilidad para el proyecto: "Organización Plegable Multiusos", con opinión favorable remite al Vicerrector de Investigación para su autorización y trámite correspondiente;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 000433-2021-UNHEVAL-UPRES, de fecha 09.SET.2021, comunica que, se cuenta con crédito presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de costo	PROPIEDAD INTELECTUAL				
Actividad	C0404 IMPLEMENTAR EL PROCESO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.				
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	META	FUENTE FIN.	CC-PPTAL	TOTAL
PAGO DE TASA A INDECOPI POR CONCEPTO DE MODELO DE UTILIDAD DEL PROYECTO ORGANIZACIÓN PLEGABLE MULTIUSOS.	25.41.21	15	RDR	1417	324.00
TOTAL	=====	=====	=====	=====	324.00

Asimismo, recuerda que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, asimismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, estando al informe de la Unidad de Presupuesto, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 001595-2021-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el pago de **S/. 324.00** (trescientos veinticuatro y 00/100 soles), por el concepto de tasa a INDECOPI respecto al Modelo de Utilidad del Proyecto Organización Plegable Multiusos, presentado por la Dirección de Transferencia e Innovación; afectándose a la Genérica de Gasto Especifica: 25.41.21, con cargo a la Meta 15, Certificación Presupuestal N° 1417, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Guillermo BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Yerssa Kaim FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRA cad.
VRInv. AL CCI
UTransparencia
DIGA OPyP DTI UEIE
SURCyA Archivo

Lo que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines.
Yerssa Kaim FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL